ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CÓDIGO BPIN MGA: 202400000000760

SEPTIEMBRE 2025

Arauca, Septiembre del 2025

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión ambiental.

Es por esto que el municipio de Arauca, mediante el Decreto 0121 del 02 de noviembre de 2016, actualiza y adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS– en el municipio de Arauca, junto con los 13 programas que lo componen.

Al momento de adelantar la actualización, y en atención a la Resolución N° 0754 del 24 de noviembre de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de manejo integral de residuos sólidos. Dicha normativa reduce la vigencia del PGIRS de quince (15) a doce (12) años, con el fin de establecer un horizonte de planificación a corto (4 años), mediano (8 años) y largo plazo (12 años), permitiendo así realizar un seguimiento a cada una de las actividades que deben ser cumplidas por el municipio de Arauca y las empresas prestadoras de servicios públicos municipales, de acuerdo con sus competencias.

Así mismo, la Resolución 0754 de 2014, en su artículo 11, señala que el Alcalde deberá realizar una rendición de cuentas anual a la ciudadanía, consistente en un informe de avance y cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS. De igual manera, se deberán reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), y a la Autoridad Ambiental competente.

En coherencia con el documento CONPES 3874 del 21 de noviembre de 2016, mediante el cual se estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se resalta que debe promoverse el avance gradual hacia una economía circular en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, a través del diseño de instrumentos que impulsen el aprovechamiento y tratamiento formal de los residuos, contribuyendo a disminuir la presión sobre los rellenos sanitarios. Del mismo modo, se enfatiza la necesidad de promover la cultura ciudadana, la educación y la innovación en gestión integral de residuos como bases para fomentar la prevención, la reutilización y la adecuada separación en la fuente.

Para el año en curso (2024), se cuenta con un periodo de ejecución de ocho (8) años, y de acuerdo con lo establecido en el mismo documento, la actualización debió realizarse en el año 2020. En dicha fecha, la Secretaría de Agricultura presentó un informe de seguimiento que daba cuenta de un 50% de cumplimiento de las actividades programadas hasta ese momento.

Es necesaria la actualización de este instrumento de planificación, dada la variación y el aumento de la población evidenciados en el Censo DANE 2018 –proyección 2024–, así como la creación de nuevas empresas y organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con el componente de aseo en el municipio de Arauca.

Para dar solución a esta problemática, y en lo referente al cumplimiento de las metas y objetivos, se requiere llevar a cabo el control y seguimiento del PGIRS, lo que permitirá identificar el avance de las distintas acciones planificadas y ejecutadas por las diferentes instituciones, de acuerdo con las responsabilidades y el alcance de cada actor, así como de los programas adoptados por el municipio de Arauca.

1.1. PROBLEMA

Bajo control y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos del municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

A corte del año 2022 el plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Arauca presenta un incumplimiento en las metas del 85% por lo que se evidencia falta de articulación interinstitucional para el cumplimiento de metas.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

- Deficiente sistema para la medición de la información necesaria para determinar el nivel de avance del cumplimiento del PGIRS 2017-2028 e identificación de aspectos que deben ser actualizados de este documento.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Bajas acciones para la medición al cumplimiento de PGIRS

1.4. EFECTOS DIRECTOS

- Desactualización del documento PGIRS

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Aumento en los niveles de contaminación del aire
- Aumento de la morbilidad en la población del municipio de Arauca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Código BPIN: 202400000000760

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
77 10 18 00	AUDITORIA AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA EN PROYECTOS

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "*SERVICIO*".

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de:

VIGENCIA	MESES
2025	2

Serán dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un setenta y cinco (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe de supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1: El municipio podrá conceder al contratista un anticipo hasta un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado en la cuenta especial.

Parágrafo 2: En caso de que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta especial y el recurso será manejado por el contratista. Estos recursos serán manejados por el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta especial si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El contratista deberá reportar los gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la secretaria de Infraestructura municipal o el designado por la administración para tal fin. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	**COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PGIRS 2017-2028**	
1.1	Realización de procesos de control y seguimiento a objetivos y metas de: - Programa institucional - Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	Procesos de control y seguimiento
1.2	Realización de procesos de control y seguimiento a los programas: - Programa institucional - Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	Procesos de control y seguimiento
1.3	Realización de procesos de control y seguimiento a los riesgos del: - Programa institucional	Procesos de control y seguimiento

	- Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	
1.4	Realización de procesos de control y seguimiento al cronograma del: - Programa institucional - Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	Procesos de control y seguimiento
1.5	Taller de socialización de los resultados del cumplimiento del PGIRS	Taller

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PGIRS 2017-2028

Teniendo en cuenta, la Resolución 0754 de 2014, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS); el municipio de Arauca viene implementando actividades que fortalecen la gestión integral de residuos sólidos en el municipio, pero es necesario continuar con el proceso de control y seguimiento al PGIRS.

Para ello se pretende analizar desde el enfoque crítico y constructivo el avance del plan de gestión integral de residuos sólidos del Municipio; con el fin de evaluar no solo sus avances o retrasos, si no también indagar sus causas y consecuencias, teniendo en cuenta que el nivel de no cumplimiento en las metas del PGIRS se encuentran en un 85%.

En este sentido, se desarrollarán actividades que permitan al municipio mejorar estos procesos, cumplir con la normatividad existente y vigente en torno al tema.

Actividad 1.1. Control y seguimiento a objetivos y metas del PGIRS

La actividad consistirá en la verificación documental y consolidación de evidencias respecto al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el PGIRS 2017-2028.

El contratista elaborará fichas técnicas por cada uno de los trece (13) programas, en las cuales se

reportará: indicador(es) clave, valor de línea base, estado actual evidenciado, diagnóstico de brechas, medidas correctivas propuestas, responsables y soportes anexos (informes, actas, fotografías, hojas de ruta, archivos Excel).

El resultado será un documento técnico de control y seguimiento a los objetivos y metas del PGIRS, acompañado de la respectiva matriz consolidada en Excel.

Productos entregables:

- Un (01) documento técnico de control y seguimiento a los objetivos y metas del PGIRS, suscrito por un profesional en Ingeniería Ambiental con mínimo diez (10) años de experiencia.
- Una (01) matriz en Excel con la información consolidada.
- Registro fotográfico de soportes.

Actividad 1.2. Control y seguimiento a programas y proyectos del PGIRS

La actividad se enfocará en asociar los programas y proyectos definidos en el PGIRS con sus indicadores, verificando el grado de cumplimiento y los avances logrados durante la vigencia.
El contratista consolidará la información documental aportada por los responsables de cada programa, la validará y la registrará en fichas técnicas estandarizadas, que permitan evidenciar los logros, dificultades y acciones de mejora necesarias.

El resultado será un documento técnico que refleje el nivel de cumplimiento de los programas y proyectos, complementado con la matriz de consolidación en Excel.

Productos entregables:

- Un (01) documento técnico de control y seguimiento a los programas y proyectos del PGIRS, suscrito por un profesional en Ingeniería Ambiental con mínimo diez (10) años de experiencia.
- Una (01) matriz en Excel con la información consolidada.
- Registro fotográfico de soportes.

Actividad 1.3. Control y seguimiento a riesgos del PGIRS

La actividad comprenderá la identificación y análisis de los riesgos previstos en el PGIRS y su relación con los programas y proyectos.

El contratista deberá consolidar evidencias documentales, contrastar la información con la planeación y elaborar fichas técnicas que registren: riesgo identificado, estado actual, evidencias, medidas preventivas o correctivas y responsables.

El resultado será un documento técnico de control y seguimiento a los riesgos asociados al PGIRS, acompañado de la respectiva matriz en Excel.

Productos entregables:

- Un (01) documento técnico de control y seguimiento a los riesgos del PGIRS, suscrito por un profesional en Ingeniería Ambiental con mínimo diez (10) años de experiencia.
- Una (01) matriz en Excel con la información consolidada.
- Registro fotográfico de soportes.

Actividad 1.4. Control y seguimiento al cronograma del PGIRS

La actividad se centrará en verificar el cumplimiento del cronograma de los programas y proyectos definidos en el PGIRS.

El contratista deberá consolidar la información aportada por las entidades responsables, estructurar

fichas técnicas con la programación inicial, el estado de avance y los ajustes identificados, y elaborar un análisis sobre el nivel de cumplimiento dentro de la vigencia fiscal.

El resultado será un documento técnico de control y seguimiento al cronograma, complementado con la matriz consolidada en Excel.

Productos entregables:

- Un (01) documento técnico de control y seguimiento al cronograma del PGIRS, suscrito por un profesional en Ingeniería Ambiental con mínimo diez (10) años de experiencia.
- Una (01) matriz en Excel con la información consolidada.
- Registro fotográfico de soportes.

Actividad 1.5. Taller de socialización de los resultados del cumplimiento del PGIRS

La actividad comprende la realización de un (01) taller de socialización con una duración total de siete (7) horas divididas en jornada mañana de 8.30 am a 12:00 pm y jornada tarde de 2.30 a 5:00 pm, dirigido a un máximo de noventa (45) asistentes, entre los que se incluirán representantes de la Administración Municipal, la empresa prestadora del servicio de aseo, organizaciones de recicladores, veedurías ciudadanas y demás actores vinculados a la gestión integral de residuos sólidos.

El taller será dictado por un profesional con formación universitaria en ingeniería ambiental, derecho ambiental o áreas afines, con experiencia mínima de tres (3) años en la formulación, seguimiento o control de PGIRS. Dicho conferencista deberá presentar los resultados del control y seguimiento al PGIRS 2017–2028 vigencia 2025, explicando:

- Estado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- Nivel de avance de los programas y proyectos.
- Identificación y gestión de riesgos asociados.
- Cumplimiento del cronograma de ejecución.
- Recomendaciones técnicas y administrativas para mejorar la implementación del plan.

La metodología del taller será expositiva y participativa:

- Exposición principal (5 horas): desarrollo temático en cuatro bloques, correspondientes a los ejes del control y seguimiento.
- Espacio de preguntas y discusión (1 hora): destinado a resolver inquietudes de los participantes, recoger observaciones y generar compromisos.
- Cierre (1 hora): presentación de conclusiones.

Se prevé la entrega de refrigerios individuales tipo ración preparada no industrializada a cada asistente, consistentes en:

- Jugo natural envasado.
- Sándwich de jamón y queso/empanada
- Porción de fruta fresca.

Adicionalmente, se proveerá un refrigerio especial para el conferencista, de igual composición y condiciones, garantizando equidad en la atención.

El taller se realizará en un espacio o auditorio con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, sonido y medios audiovisuales (proyector, computador, micrófono). La logística incluirá registro de asistencia, material de apoyo impreso/digital y registro fotográfico.

Producto entregable: Taller

Anexos:

- Un (01) informe técnico del taller, que contenga: agenda, listado de asistencia, resumen de presentaciones, conclusiones y compromisos.
- Registro fotográfico del evento.
- Acta de socialización firmada por los asistentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **"CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCOMIL SETESIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y DOS PESOS CENTAVOS ($50.145.760,52)"**. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
0866 de 19 de agosto de 2025.	2.3.2.01.01.001.03. 16.4003.02	0002 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$50.145.760,52
		TOTAL	$50.145.760,52

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

Para el cálculo de los precios unitarios del proyecto el Municipio de Arauca dispone de un estudio de mercado de la región. Por un lado, mediante metodología de precios históricos identificados por la **Secretaría de Infraestructura Municipal**, a través de la base de datos de precios Unitarios de PRE – 2000 y que son utilizados para esta clase de proceso. Cada una de las actividades del proyecto cuenta con un Análisis de Precio Unitario donde se relacionan los materiales, equipos-herramientas y mano de obra, presentado en costos directos (CD) y costos indirectos (CI).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PGIRS 2017-2028**				
1.1	Realización de procesos de control y seguimiento a objetivos y metas definidos en el PGIRS	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000
1.2	Realización de procesos de control y seguimiento a los programas y proyectos definidos en el PGIRS	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000
1.3	Realización de procesos de control y seguimiento a los riesgos definidos en el PGIRS	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000
1.4	Realización de procesos de control y seguimiento al cronograma definido en el PGIRS	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000
1.5	Taller de socialización de los resultados del cumplimiento del PGIRS	Taller	1	$ 3.345.760,52	$ 3.345.760,52
				TOTAL	$ 50.145.760,52

4.3. CUADRO VALOR DE LA PROPUESTA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/ UNITARIO	VALOR/ TOTAL
1	**COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PGIRS 2017-2028**				
1.1	Realización de procesos de control y seguimiento a objetivos y metas de: - Programa institucional - Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000
1.2	Realización de procesos de control y seguimiento a los programas: - Programa institucional - Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000

1.3	Realización de procesos de control y seguimiento a los riesgos del: - Programa institucional - Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000
1.4	Realización de procesos de control y seguimiento al cronograma del: - Programa institucional - Programa recolección, transporte y transferencia. - Programa barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Programa limpieza de playas ribereñas - Programa de corte de césped y poda de árboles. - Programa de lavado de áreas públicas - Programa de aprovechamiento - Programa de inclusión de recicladores. - Programa de disposición final - Programa manejo de residuos especiales - Programa de manejo de residuos de construcción y demolición. - Programa gestión de residuos sólidos en el área rural - Programa de riesgo	Procesos de control y seguimiento	13	$ 900.000,00	$ 11.700.000
1.5	Taller de socialización de los resultados del cumplimiento del PGIRS	Taller	1	$3.345.760,52	$ 3.345.760,52
				TOTAL	**$50.145.760,52**

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad para el presente proceso corresponde a mínima cuantía.

5.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($64.575.000) M/CTE, es claro para la Entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2025, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) *las personas que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salario mínimos legales mensuales vigentes (...)*"

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Arauca mediante Decreto 002 del 10 de enero de 2025, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de mínima cuantía para la vigencia 2025 en SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($64.575.000); se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende a **CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCOMIL SETESIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y DOS PESOS CENTAVOS ($50.145.760,52)"**, para lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a selección de MINIMA CUANTIA.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca el cual serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver **Anexo 1** denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL BIEN:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

- **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más, de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a las directrices establecidas en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido el 27 de noviembre de 2013 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía que adelanten las Entidades Estatales, no debe hacerse el análisis tendiente a determinar si los acuerdos comerciales son aplicables.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente

LISSETH TATIANA PAEZ RINCÓN
Secretaria de Infraestructura Municipal

Proyectó: HUGO MAURICIO DIAZ PARALES
Profesional Universitario SIM